

DECRETO 266/14
Buenos Aires, 6 de marzo de 2014
B.O.: 10/3/14
Vigencia: 10/3/14

Impuestos internos. [Ley 24.674](#). Expendio de champañas. Exclusión. [Dto. 58/05](#).
Prórroga del plazo.

Art. 1 – Prorrógase por el período de un año el plazo previsto en el art. 2 del Dto. 58, de fecha 31 de enero de 2005, prorrogado por los art. 1 de los Dtos. 248, de fecha 7 de febrero de 2008; 161, de fecha 1 de febrero de 2010; 185, de fecha 6 de febrero de 2012, y 235, de fecha 28 de febrero de 2013, respecto del gravamen contemplado en el Cap. VII del Tít. II de la Ley de Impuestos Internos, texto sustituido por la Ley 24.674 y sus modificaciones.

Art. 2 – Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efecto para los hechos imposables que se perfeccionen a partir del vencimiento fijado en el citado Dto. 235/13.

Art. 3 – De forma.